

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1949 Corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Pedregalejo B.

Advertido error material en el anuncio publicado en el BORM, número 35 de fecha 13 de febrero de 2017, en relación al acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Pedregalejo B, se procede a su corrección.

En concreto se corrige el párrafo segundo, que queda redactado en los siguientes términos:

Contra dicha resolución, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos Recursos y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Información Urbanística sito en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, en Plaza Juan Carlos I, n.º 1.

La Alcaldesa, M.^a del Mar Hernández Porras.